



Examen Periódico Universal Aportes al examen de Argentina 2023

Derechos del Pueblo Gitano/Romani en Argentina

Informe elaborado con la información aportada por las organizaciones "Zor - Asociación por los derechos del pueblo Gitano/Romani" y "Observatorio de Mujeres Gitanas".

Zor - Asociación por los Derechos del Pueblo Gitano/Romani
Correo electrónico: romani.zorargentina@gmail.com

Zor es una organización sin fines de lucro, fundada en 2020 por y para romaníes/gitanos de la República Argentina. Es una organización laica que tiene como principales objetivos el combate del racismo y romafofia/gitanofobia, la deconstrucción de los estereotipos consolidados sobre nuestro pueblo y la lucha por la igualdad de derechos, oportunidades y libertades entre hombres y mujeres. Es por ello, y a los fines de alcanzar estos objetivos, que trabajamos promoviendo el desarrollo de políticas públicas que garanticen, en la práctica, los derechos de nuestro pueblo en el área de educación, salud, cultura, mercado laboral y derechos humanos.

Observatório de Mujeres Gitanas
Correo electrónico: observatorioromi@gmail.com

El Observatorio de Mujeres Gitanas es una unión de mujeres de Argentina, Brasil y España que actúa internacionalmente con una propuesta de realizar trabajos conjuntos en pro de las mujeres romani en hermandad con otras asociaciones de mujeres en el mundo. En Brasil actuamos en conjunto con la Associação Maylê Sara Kali - AMSK, Brasil en hermandad.

En Argentina actuamos en conjunto con el Observatorio Gitano en pro de la educación y derechos para el pueblo gitano y también en la lucha por la igualdad de género y por la visibilización de la cuestión específica de las mujeres gitanas. Realizaremos este año el primer congreso internacional de mujeres romani en

Argentina con fecha prevista para agosto. Nuestra asociación es laica, sin fines de lucro y trabaja en dos brazos principales: hacia las sociedades mayoritarias por la erradicación del prejuicio y de la discriminación y promocionando visibilización de la cultura y hacia adentro trabajando en el sentido de una mayor concienciación de nuestros derechos, deberes, necesidad de educación formal, unión e igualdad de género.

Introducción

1. Desde la incorporación de los principales tratados internacionales de derechos humanos en su constitución, la República Argentina no ha podido garantizar los derechos humanos fundamentales del pueblo gitano/romaní. Estos derechos son vulnerados en todas las áreas. Sin embargo, el informe se concentrará en cuatro ejes principales: el derecho a la memoria, verdad y justicia; el derecho a la no discriminación; el derecho a la visibilidad estadística; valoración y comentarios sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas en el examen anterior por la República Argentina.

1. El derecho a la memoria, verdad y justicia

2. En Argentina no hubo leyes específicas contra el pueblo gitano/romani. Sin embargo, la ley de migración de 1876 y sus futuras modificaciones dieron lugar para que los romanes/gitanos fueran clasificados, por los agentes aduaneros, como un pueblo no deseado. Además, también dieron lugar a la creación de decretos antigitanos que surgieron en todo territorio argentino a lo largo del siglo XIX y XX. La violencia institucional y estructural hacia el pueblo gitano/romani puede ser observada no solo en la aplicación de estos decretos, pero también en la exclusión de este pueblo del sistema de salud, de la educación, del trabajo formal, de la cultura, del acceso a la justicia y de otras áreas fundamentales que garantizan una vida humana digna. La consecuencia de este pasado histórico de persecución es la exclusión y segregación vivida por el pueblo gitano/romani en la actualidad.

3. El Estado necesita reconocer este pasado oscuro de la sociedad Argentina y reparar los daños provocados a la comunidad en cuestión.

2. El derecho a la no discriminación

4. En Argentina solo existen tres estudios cuantitativos relacionados al pueblo gitano/romaní: El primero es el resultado de una investigación sobre la xenofobia entre adolescentes argentinos¹, de 2008. El segundo es el mapa de la discriminación lanzado en 2013 por el INADI². El tercero es un diagnóstico sobre la discriminación en Argentina, direccionado al antisemitismo pero que incluye una comparación de la discriminación a las diferentes colectividades discriminadas (

¹ ADASZCO, Dan Y KORNBLIT, ANA LÍA (2008). "Xenofobia en adolescentes argentinos. Un estudio sobre la intolerancia y la discriminación en jóvenes escolarizados" in **Revista Mexicana de Sociología** 70, núm. 1 (enero-marzo, 2008): 147-196. México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. URL: <http://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v70n1/v70n1a5.pdf>

² INADI. "MAPA NACIONAL DE LA DISCRIMINACIÓN 2013: Segunda serie de estadísticas sobre la discriminación en Argentina". Buenos Aires: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), 2014.

judíos, gitanos, pueblos originarios, mulsumanes, bolivianos, paraguayos y chinos), realizado casi todos los años por la Delegación de Asociaciones Israelitas Argentinas - DAIA³ . En los tres estudios, el grupo gitano/romaní aparece entre los más discriminados en todas las encuestas realizadas. En el estudio de DAIA se observa que la imagen negativa de la colectividad gitana/romani no ha cambiado en los últimos siete años, mientras que otras colectividades pudieron hacer cambios positivos con relación al imaginario social. De acuerdo con la última investigación de DAIA, los gitanos/romaníes.

5. Esos estudios traen a la luz el hecho de que la discriminación hacia los gitanos/romaníes es extrema y alarmante. Sin embargo, en Argentina no existe ninguna iniciativa estatal para frenar el discurso de odio, la discriminación y el antigitanismo.

3. El derecho a la visibilidad estadística

6. En Argentina existen muy pocos datos sobre el pueblo gitano/romaní. Los pocos que existen fueron mencionados en el apartado anterior. Por ello, en el país no se sabe el número aproximado de personas pertenecientes a este grupo, no se sabe cuántos son alfabetizados o no, cuántos tienen acceso al trabajo formal, dónde están localizados y otras informaciones básicas para que el Estado pueda iniciar la elaboración de políticas públicas eficientes. Además, a pesar de las demandas de distintas organizaciones gitanas/romaníes presentadas en distintas reuniones con la Secretaría de Derechos Humanos de la República Argentina, nosotros no fuimos incluidos en el último censo nacional realizado en 2022.

La invisibilidad estadística también es una forma de discriminación y una consecuencia nefasta del racismo estructural.

4. Valoración y comentarios sobre la aplicación de las recomendaciones aceptadas en 2018 por el Estado Argentino, presentes en el documento A/HRC/37/5 .

7. Reconocemos que, desde el examen anterior, la República Argentina avanzó con relación a los derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes. Sin embargo, estos avances todavía están muy por debajo de las necesidades de estos pueblos y, una vez más, el pueblo gitano/romaní fue excluido de este proceso.

8. El pueblo gitano/romaní no fue incluido de forma directa en ninguna de las recomendaciones realizadas a la República Argentina durante el último examen y direccionadas a las minorías y/o a los grupos con derechos vulnerados . Por su vez, el Estado tampoco mencionó a ese pueblo en ninguna de las iniciativas creadas en estos últimos años y relacionadas a estos grupos. La única excepción fue la creación, en 2021, de la primera política pública nacional relacionada al pueblo gitano/romaní: la publicación de la guía "recomendaciones para el tratamiento con enfoque de derechos humanos de la población gitana (rom, ludar, caló) y su cultura en medios audiovisuales" .

9. A pesar de no ser necesario comentar cada una de las recomendaciones presentes en el documento A/HRC/37/5 por separado, abajo exponemos todas las

³ <http://www.daia.org.ar/2019/10/03/informe-2018/>

recomendaciones que no fueron cumplidas con relación al pueblo gitano/romani en el territorio nacional:

107.79 Intensificar la participación de la sociedad civil en el refuerzo de los derechos humanos mediante un apoyo adecuado a las organizaciones de la sociedad civil, en particular las que centran su interés en los grupos más vulnerables, como los niños, las minorías y los pueblos indígenas (Austria);

107.22 Elaborar una estrategia nacional multisectorial integral para abordar los derechos de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otros grupos vulnerables objeto de discriminación (República Bolivariana de Venezuela);

107.23 Multiplicar las campañas de sensibilización y capacitación en materia de lucha contra la discriminación racial (Marruecos);

107.25 Redoblar los esfuerzos por consolidar una estrategia nacional multisectorial integral para combatir la discriminación estructural, incluidas las expresiones verbales, de los pueblos indígenas, los afrodescendientes y otros grupos vulnerables, teniendo en cuenta las necesidades y capacidades específicas de esas personas, haciendo efectivos sus derechos y estableciendo mecanismos para una reparación justa (Ecuador);

107.174 Redoblar los esfuerzos para combatir la discriminación contra los pueblos indígenas y los afrodescendientes, además de seguir reforzando el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Colombia);

107.179 Adoptar políticas y programas específicos para hacer frente a la discriminación estructural de los pueblos indígenas y los afrodescendientes (Sudáfrica); considerar la posibilidad de elaborar una estrategia nacional que aborde los derechos de los pueblos indígenas y otros grupos que son objeto de discriminación (Estado de Palestina);

10. De esta forma, se sigue invisibilizando al pueblo gitano/romani en la República Argentina y se sigue vulnerando sus derechos constantemente.

5. Recomendaciones al Estado

11. Inclusión del pueblo gitano/romani en el próximo censo nacional y en todas las encuestas e investigaciones estatales relacionadas a las minorías y a la discriminación.

12. El Estado debe garantizar, por medio de políticas públicas, el derecho a la memoria, verdad y justicia relacionado al pueblo gitano/romani. También debe garantizar la reparación histórica a las familias e iniciar el proceso de reconciliación entre la comunidad y el Estado.

13. El Estado debe crear políticas publicas que garanticen el derecho a la no discriminación del pueblo gitano/romani, el derecho a la educación intercultural, a la salud y a la justicia.

14. Inclusión de personas pertenecientes al pueblo gitano\romani en espacios de decisión política y en instituciones encargadas de formular políticas públicas relacionadas al pueblo gitano\romani.